



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142 - FAX 412197

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL N° 108-2021-GM-MPR

Requena, 26 de agosto del 2021.

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 088-2021-SGCF/GAF-MPR, de fecha 09 de agosto del 2021; la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la "Aprobación De Directiva Para El Otorgamiento, Rendición Y Control De Viáticos Y Pasajes Para El Personal De La Municipalidad Provincial De Requena; El Informe Legal N° 297-2021-OAJ -MPR de fecha 11 de Agosto de 2021, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** aprobar la mencionada Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar, Artículo II que, literalmente faculta a los gobiernos locales gozar de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 028-2009-EF se estableció la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos; modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados; y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, asimismo, se ha considerado conveniente mantener la clasificación del nivel superior de la escala de viáticos, debido al grado de representatividad y a la alta jerarquía de los funcionarios y empleados públicos establecidos en la normatividad vigente, como es el caso de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28212 – Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el Decreto Legislativo N° 52 – Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás normas que regulan la estructura del Estado

La Subgerencia de Contabilidad debe llevar obligatoriamente, bajo responsabilidad el control de los viáticos otorgados y la revisión de la rendición de cuenta documentada otorgando su conformidad, para el respectivo trámite de aprobación; teniendo la potestad de realizar observaciones pertinentes de acuerdo a las directivas y normas de control a su vez realizar acciones de verificación sobre la veracidad de los comprobantes y demás documentos sustentatorios del gasto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142 - FAX 412197

GERENCIA MUNICIPAL

El comisionado es responsable por la veracidad y exactitud de los documentos que sustenten los gastos efectuados durante la comisión de servicios, la rendición de cuentas y devolución dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.

La escala de viáticos se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que aprueba la escala de viatico dentro del territorio nacional, para funcionarios y servidores públicos, así mismo se fija la movilidad local y movilidad terminal,

Que, mediante Oficio N° 088-2021-SGCF/GAF-MPR, de fecha 09 de agosto del 2021; la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, solicita a la Gerencia de Administración y Fianzas la "APROBACION DE DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICION Y CONTROL DE VIATICOS Y PASAJES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA;

Que, mediante proveído 6192 de fecha 10 de Agosto del 2021; la Gerencia de Administración y Finanzas solicita el Informe Legal correspondiente;

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02/01/2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2021-SGCF-MPR "OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, realicen las Coordinaciones necesarias para el cumplimiento estricto al contenido de la presente directiva;

ARTÍCULO TERCERO.- dejar sin efecto, la Directiva N° 001-2016-SGCF/GAF-MPR, Resolución N° 012-2016-MPR-GM. De fecha 14-01-2016.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes. Y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia y/o en la página Web de la Municipalidad Provincial de Requena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OAJ
GAF
GPPO
SGRH
GM



Municipalidad Provo. de Requena
Dc. Adm. Fernando Esteban Cardenas
Gerente Municipal